

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. SECRETARÍA. 01 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo con radicación 2023-280, junto con memorial de la parte demandante en el que solicita acceder al emplazamiento del demandado José Manuel Villada Villada.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-280
Auto 144

Solicita la apoderada del **Banco Agrario de Colombia** en este proceso ejecutivo que promueve en contra de **José Manuel Villada Villada** que se ordene el emplazamiento del demandado de conformidad con el artículo 293 del C. General del proceso; lo anterior por cuanto la comunicación para notificación personal remitida a la dirección reportada en la demanda fue devuelta por la empresa de correos con la anotación “destinatario no reside en la dirección suministrada...”

Revisado el expediente digital no se encontró documentación que indique que la parte demandante haya adelantado gestiones con el fin de obtener la posible ubicación actual del demandado, como, por ejemplo, búsqueda en la base de datos del ADRES, o similares. Así las cosas, por el momento no se accederá al emplazamiento petitionado y se **requiere** a la parte demandante para que proceda en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d182364767e3da80dda9c8c9e92c06beeda0c3251423801fe473ec44105f9f31**

Documento generado en 02/02/2024 04:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>